

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.629 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Delgado Gómez, contra las empresas “UTE Servicios Aeropuerto de Barajas”, “Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima”, “Euroлимп, Sociedad Anónima”, y “Licuas, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia

En Madrid, a 18 de marzo de 2010.

Fallo

Que desestimando la demanda de despido interpuesta por doña Laura Delgado Gómez, contra “UTE Servicios Aeropuerto de Barajas”, “Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima”, “Euroлимп, Sociedad Anónima”, y “Licuas, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a las demandadas de todos los pronunciamientos deducidos en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “UTE Servicios Aeropuerto de Barajas”, “Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima”, “Euroлимп, Sociedad Anónima”, y “Licuas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.391/10)